

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GDA-11	Página 1 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL	
1. GENERALIDADES: Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, La Secretaria General y Desarrollo Social del Municipio de Santana con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será “SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES RECREATIVOS EXISTENTES EN MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ” . ✓ MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía • DEPENDENCIA: Secretaría General Y Desarrollo Social • OBJETO: “SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES RECREATIVOS EXISTENTES EN MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ”. • FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: PAOLA LILIANA ACOSTA OCHOA • LUGAR Y FECHA: Santana, Septiembre de 2026 ✓ REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: 202500000005424 • NOMBRE DEL PROYECTO: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ • SECTOR: DEPORTE Y RECREACION • PLAN DE DESARROLLO: “JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE, LLEGÓ LA HORA DEL CAMBIO” 2024 – 2027	
1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 Nombre del Programa:	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
1.2.1 Código:	2.3.2.02.02.009-108 Canchas de eventos recreativos mejorados 2.3.2.02.02.009-142 Parques recreativos mejorados
1.2.2 Fuente:	1.2.4.3.01 SGP- PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECRACIÓN 1.3.3.8.03 SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
1.2.3 Actividades a desarrollar:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Santana.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y		F-GDA-11	Página 2 de 33
	GESTIÓN		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				

	3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos. 6. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio de Santana. 7. Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado. 8. Acatar las indicaciones del supervisor del contrato. 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 10. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo a la ley. 11. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 12. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Santana, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 13. Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Suministrar a satisfacción de la entidad contratante la totalidad de los elementos, insumos, materiales de construcción y parques infantiles relacionados en el estudio previo y cuadro de cantidades, en las cantidades, referencias y características exactas descritas en la ficha técnica. 2. Garantizar que todos los postes y elementos de estructura en madera pino, cumplan con los
--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GDA-11	Página 3 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

	tratamientos de conservación e inmunización adecuados para la intemperie y resistencia biológica. - Entregar los módulos de parques infantiles con acabados pulidos libres de astillas o filos cortantes. - Acreditar y hacer efectiva una garantía mínima de un (1) año sobre las estructuras e instalación de los parques infantiles contratados, cubriendo cualquier defecto de fábrica, deterioro prematuro, falla estructural o vicio oculto. - Suministrar la totalidad de los elementos garantizando que correspondan a productos de primera calidad comercial, sellados y dentro de su fecha de vida útil. - Reemplazar o reparar a su costa y de manera inmediata (dentro del término fijado por la supervisión) cualquier elemento, insumo o estructura que resulte averiado, incompleto, defectuoso o no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas durante la recepción de los bienes. - Asumir los costos de embalaje, fletes, transporte, cargue, descargue y acopio hasta el lugar fijado para la entrega final por parte de la entidad, garantizando las medidas de seguridad del material durante el tránsito. - Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) de acuerdo con la normatividad vigente, presentando las planillas correspondientes para el trámite de cada pago. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. - Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. - Recibir los bienes contratados a satisfacción. - Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaría Supervisora. - Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. - Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. - La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GDA-11	Página 4 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

1.2.4 Población beneficiada:	Niños, Niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio de Santana Boyacá
-------------------------------------	--

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Santana, Boyacá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, tiene el deber de garantizar la efectividad de los derechos de la población, promover el desarrollo integral de la comunidad y generar condiciones que favorezcan el bienestar social, la inclusión, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social. En este sentido, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen herramientas fundamentales para la formación integral de la niñez, la adolescencia y la juventud, al contribuir al desarrollo físico, mental, emocional y social de las personas, fomentar hábitos de vida saludables, prevenir factores de riesgo y fortalecer valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo, la solidaridad y la sana convivencia.

El artículo 52 de la Constitución Política establece que el ejercicio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son derechos de todas las personas y dispone que corresponde al Estado fomentar estas actividades, así como inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 181 de 1995, modificada y complementada por la Ley 1445 de 2011 y la Ley 1967 de 2019, define como responsabilidad de las entidades territoriales promover, planificar, apoyar y fortalecer el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la implementación de programas y proyectos que incentiven la práctica deportiva y faciliten la participación de la comunidad en eventos y competencias de carácter oficial.

De igual manera, la Ley 115 de 1994 reconoce la educación física, la recreación y el deporte como componentes esenciales del proceso educativo, orientados a la formación integral de los estudiantes, mientras que la Ley 1098 de 2006 –Código de la Infancia y la Adolescencia– dispone que el Estado debe garantizar a los niños, niñas y adolescentes el acceso a actividades deportivas, recreativas, culturales y de sano esparcimiento, promoviendo espacios que favorezcan su desarrollo integral y la protección de sus derechos.

El presente proceso de contratación se fundamenta y enmarca directamente en las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Santana, articulándose de manera específica con el programa “Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz”, mediante la ejecución de las obligaciones de la OP-027 (*Realizar programa de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de parques*) y la OP-028 (*Mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción de escenarios deportivos*).

La adquisición de los parques infantiles, insumos de ferretería, elementos deportivos y materiales de acondicionamiento resulta indispensable para fortalecer e intervenir la infraestructura recreativa y deportiva del municipio, garantizando espacios seguros, funcionales y de calidad. La consecución de estas metas cobra vital importancia para la comunidad santanera, en tanto que el acceso a parques y escenarios deportivos en óptimas condiciones promueve la integración comunitaria, incentiva estilos de vida saludables, fomenta el aprovechamiento constructivo del tiempo libre en niños, niñas y

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GDA-11	Página 5 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

jóvenes, y consolida entornos idóneos para la sana convivencia, la inclusión y la construcción de paz en el territorio.

El Municipio de Santana, Boyacá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe promover acciones encaminadas a garantizar condiciones adecuadas para el bienestar y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes del municipio, especialmente de aquellos que desarrollan sus actividades académicas en las sedes rurales de las instituciones educativas.

Las sedes educativas rurales constituyen espacios fundamentales para la formación integral de los estudiantes, no solo desde el componente académico, sino también desde el desarrollo físico, social, recreativo y comunitario. En este contexto, disponer de espacios adecuados para el juego, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre contribuye al bienestar de los estudiantes y favorece ambientes escolares más adecuados para su desarrollo.

En las sedes rurales del municipio se evidencia la necesidad de fortalecer, adecuar y mejorar los espacios destinados a la recreación infantil, mediante el suministro e instalación de parques infantiles y de los elementos requeridos para el mantenimiento y mejoramiento de los parques recreativos existentes. Algunos de estos espacios y elementos, debido al uso permanente por parte de los estudiantes, las condiciones ambientales propias del sector rural y el transcurso del tiempo, requieren renovación, reposición, mantenimiento o incorporación de nuevos componentes que permitan garantizar su adecuada funcionalidad y condiciones de uso.

La atención de esta necesidad permitirá que los estudiantes de las sedes rurales cuenten con espacios destinados al juego y la recreación que sean funcionales, adecuados y acordes con sus necesidades, promoviendo el aprovechamiento saludable del tiempo libre, la actividad física, la interacción entre compañeros y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

De igual manera, la intervención de los parques existentes permitirá conservar y mejorar la infraestructura recreativa disponible en las instituciones educativas rurales, contribuyendo a prevenir su deterioro y a garantizar un adecuado aprovechamiento de los bienes y espacios destinados al servicio de la comunidad educativa.

En consecuencia, resulta necesario que el Municipio de Santana adelante un proceso contractual que permita adquirir los bienes, juegos infantiles, estructuras, accesorios y demás elementos necesarios para la adecuación, mantenimiento y mejoramiento de los parques recreativos de las sedes rurales de las instituciones educativas del municipio, atendiendo las necesidades identificadas y contribuyendo a la generación de ambientes escolares adecuados para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, el municipio de Santana requiere suscribir el presente contrato, con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.51 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GDA-11	Página 6 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

La presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de compras de la vigencia 2026, por lo que resulta procedente realizar la presente contratación.

Por lo anterior, se requiere contratar el **“SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES RECREATIVOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ”**, con el propósito de fortalecer los espacios de recreación de las sedes educativas rurales y contribuir al bienestar, sano esparcimiento y desarrollo integral de la población estudiantil beneficiaria.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: “SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES RECREATIVOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ”.

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS
1	49241500	Equipo de parques infantiles
2	49241504	Rodaderos para patios de recreo
3	49241501	Columpios para patios de recreo
4	49221507	Tableros de basquetbol
5	31211505	Pinturas de aceite
6	31211604	Diluyentes para pinturas
7	31211904	Brochas
8	31211906	Rodillos de pintar

3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Santana NIT 800.020.733-8 y de otra, persona natural o jurídica con experiencia en la prestación de este tipo de servicios.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y		F-GDA-11	Página 7 de 33
	GESTIÓN		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				

Municipio de Santana (Boyacá)

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contrato se realizará bajo las siguientes condiciones y el proponente deberá tener en cuenta el valor asignado para el suministro de cada bien. Las cantidades dependen de los valores unitarios que se discriminen en el formulario económico. El oferente deberá garantizar los bienes y servicios en el plazo y lugar pactados. El proponente a quien se le acepte la propuesta deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Santana o el supervisor del contrato en relación con los servicios suministrados y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. El futuro contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

ITEM	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Parque Infantil en Madera	Parque infantil en madera pino inmunizada, incluye: 2 Torres con 2 techos en fibra de vidrio; 2 Rodaderos en fibra de vidrio de 2.40 metros; 1 muro de escalar; 1 red de escalar; 1 túnel recto con fibra de vidrio; 2 plataformas; 2 encierro en madera; 1 juego de columpios de 2 puestos; 1 puente curvo fijo con barandas metálicas; 1 balancin de 2 puestos Garantía mínima de 1 año (Incluye transporte hasta el lugar de instalación)	UNIDAD	1
2	Parque Infantil en Madera	Parque infantil en madera pino-inmunizada, incluye: 2 Torres con 2 techos en fibra de vidrio; 2 Rodaderos en fibra de vidrio de 2.40 metros; 1 muro de escalar; 1 escalera de acceso; 1 túnel recto con fibra de vidrio; 2 plataformas; 2 encierros en madera; 1 juego de columpio de 2 puestos; 1 balancin sencillo de 2 puestos. Garantía mínima de 1 año (Incluye transporte hasta el lugar de instalación)	UNIDAD	1
3	Parque Infantil en madera	Parque infantil en madera pino-inmunizada, incluye: 1 techo en fibra de vidrio, 1 rodadero en fibra de vidrio de 2.40 metros; 1 muro de escalar; 1 plataforma; 1 encierros en madera; 1 escalera de acceso; 1 juego de columpio de 2 puestos y 1 balancin doble de 4 puestos Garantía mínima de 1 año (Incluye transporte hasta el lugar de instalación)	UNIDAD	1
4	Poste de madera Rolliza Pino inmunizado	Poste de madera rolliza de pino inmunizado de diámetro promedio en la cima de 10 cm y de longitud 2.50 metros	UNIDAD	17
5	Poste de madera Rolliza Pino inmunizado	Poste de madera rolliza de pino inmunizado de diámetro promedio en la cima de 6 cm y de longitud 80 cm	UNIDAD	15

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GDA-11	Página 8 de 33
			Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				

6	Poste de madera Rolliza Pino inmunizado	Poste de madera rolliza de pino inmunizado de diámetro promedio en la cima de 10 cm y de longitud 100 cm	UNIDAD	15
7	Rodadero en fibra de vidrio	Rodadero en fibra de vidrio de 2,40 metros en forma de onda	UNIDAD	4
8	Soga para telaraña	Soga para telaraña fabricadas en polipropileno de 5/8	UNIDAD	100
9	Tornillo	Tornillo con rosca de seguridad de 15 cm o 6 pulgadas de largo	UNIDAD	24
10	Columpios de caucho	columpio en fibra lona antivandálica con cadena de 1/4 cincada y herrajes cincados	UNIDAD	10
11	Tornillo	Tornillo con rosca de seguridad de 25 cm o 6 pulgadas de largo	UNIDAD	40
12	pintura	Suministro pintura en aceite tipo esmalte 2 de color azul, verde y roja	GALON	4
13	pintura	Suministro pintura TIPO I Para exteriores cuñete de pintura x 5 galones 3 de colores blanco, verde, azul oscuro y rojo	Cuñete	6
14	Tablero para cancha de baloncesto	Juego de tableros para cancha de baloncesto en fibra de vidrio de 1.80m x 1.20mx 1 cm x 2 unidades.	UNIDAD	4
15	aro para baloncesto	Aro para baloncesto de 45 cm de diámetro	UNIDAD	9
16	Angulo metálico	Angulo metálico de 1.1/2 x 3/16 de 6 metros de largo	UNIDAD	4
17	Soldura	Soldadura HO E-6011 1/8, tipo electrodos y alambres, con largo de 35 cm y un peso de 5kg, diámetro de 1/8 pulgadas	KILO	2
18	Cuerda Nylon	Cuerda Nylon Pp Blanco No. 3X80 metros	METRO	80
19	BROCHA 2"	BROCHA de dos 2"pulgadas de cerdas gruesa con mango de madera o plástico	UNIDAD	10
20	BROCHA 3"	BROCHA de tres 3" pulgadas, de cerdas gruesas con mango de madera o plástico	UNIDAD	10
21	Tiner	Tiner, disolvente para pinturas tipo esmalte	PINPINA 5 GAL	1

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y		F-GDA-11	Página 9 de 33
	GESTIÓN		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				

22	Arena de Rio	Arena de Rio	M3	1
23	Cemento Gris	Cemento Gris 50kg	KG	12
24	Gravilla	Gravilla M3	M3	1
25	Tornillo	TORNILLO 5/16 x 2 pulgadas cabeza de carraje con tuerca y arandela	UNIDAD	100
26	Lija	Lija Grano #180 y grano #150 Para Lijado y Preparación De Superficies En Madera, Masilla y Uso General,	PLIEGO	20
27	Rodillo en felpa	Rodillo en felpa de 9"	UNIDAD	8
28	Rodillo en felpa	Rodillo en felpa de 5"	UNIDAD	8

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el Municipio de Santana realizó el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado, mediante la solicitud y obtención de cotizaciones a proveedores con capacidad para suministrar los bienes objeto del contrato, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo así:

ITEM	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Parque Infantil en Madera	Parque infantil en madera pino inmunizada, incluye: 2 Torres con 2 techos en fibra de vidrio; 2 Rodaderos en fibra de vidrio de 2.40 metros; 1 muro de escalar; 1 red de escalar; 1 tunel recto con fibra de vidrio; 2 plataformas; 2 encierro en madera; 1 juego de columpios de 2 puestos; 1 puente curvo fijo con barandas metálicas; 1 balancín de 2 puestos Garantía mínima de 1 año	UNIDAD	1	\$ 9,360,000.00	\$ 9,360,000.00	\$ 10,483,200.00	\$ 10,483,200.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y		F-GDA-11	Página 10 de 33
	GESTIÓN		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				

		(Incluye transporte hasta el lugar de instalación)						
2	Parque Infantil en Madera	Parque infantil en madera pino inmunizada, incluye: 2 Torres con 2 techos en fibra de vidrio; 2 Rodaderos en fibra de vidrio de 2.40 metros; 1 muro de escalar; 1 escalera de acceso; 1 túnel recto con fibra de vidrio; 2 plataformas; 2 encierros en madera; 1 juego de columpio de 2 puestos; 1 balancín sencillo de 2 puestos. Garantía mínima de 1 año (Incluye transporte hasta el lugar de instalación)	UNID AD	1	\$ 9,360,000.00	\$ 9,360,000.00	\$ 10,483,200.00	\$ 10,483,200.00
3	Parque Infantil en madera	Parque infantil en madera pino-inmunizada, incluye: 1 techo en fibra de vidrio, 1 rodadero en fibra de vidrio de 2.40 metros; 1 muro de escalar; 1 plataforma; 1 encierros en madera; 1 escalera de acceso; 1 juego de columpio de 2 puestos y 1 balancín doble de 4 puestos Garantía mínima de 1 año (Incluye transporte hasta el lugar de instalación)	UNID AD	1	\$ 5,460,000.00	\$ 5,460,000.00	\$ 6,115,200.00	\$ 6,115,200.00
4	Poste de madera Rolliza Pino inmunizado	Poste de madera rolliza de pino inmunizado de diámetro promedio en la cima de 10 cm y de longitud 2.50 metros	UNID AD	17	\$ 101,400.00	\$ 1,723,800.00	\$ 109,512.00	\$ 1,861,704.00
5	Poste de madera Rolliza Pino inmunizado	Poste de madera rolliza de pino inmunizado de diámetro promedio en la cima de 6 cm y de longitud 80 cm	UNID AD	15	\$ 46,800.00	\$ 702,000.00	\$ 50,544.00	\$ 758,160.00
6	Poste de madera Rolliza Pino inmunizado	Poste de madera rolliza de pino inmunizado de diámetro promedio en la cima de 10 cm y de longitud 100 cm	UNID AD	15	\$ 54,600.00	\$ 819,000.00	\$ 58,968.00	\$ 884,520.00
7	Rodadero en fibra de vidrio	Rodadero en fibra de vidrio de 2,40 metros en forma de onda	UNID AD	4	\$ 811,200.00	\$ 3,244,800.00	\$ 876,096.00	\$ 3,504,384.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GDA-11	Página 11 de 33
			Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				

8	Soga para telaraña	Soga para telaraña fabricadas en polipropileno de 5/8	UNID AD	100	\$ 9,360.00	\$ 936,000.00	\$ 10,108.80	\$ 1,010,880.00
9	Tornillo	Tornillo con rosca de seguridad de 15 cm o 6 pulgadas de largo	UNID AD	24	\$ 7,800.00	\$ 187,200.00	\$ 8,424.00	\$ 202,176.00
10	Columpios de caucho	columpio en fibra lona antivandálica con cadena de 1/4 cincada y herrajes cincados	UNID AD	10	\$ 296,400.00	\$ 2,964,000.00	\$ 320,112.00	\$ 3,201,120.00
11	Tornillo	Tornillo con rosca de seguridad de 25 cm o 6 pulgadas de largo	UNID AD	40	\$ 12,480.00	\$ 499,200.00	\$ 11,856.00	\$ 474,240.00
12	pintura	Suministro pintura en aceite tipo esmalte 2 de color azul, verde y roja	GAL ON	4	\$ 119,200.00	\$ 476,800.00	\$ 113,240.00	\$ 452,960.00
13	pintura	Suministro pintura TIPO I Para exteriores cuñete de pintura x 5 galones 3 de colores blanco, verde, azul oscuro y rojo	Cuñete	6	\$ 685,000.00	\$ 4,110,000.00	\$ 650,750.00	\$ 3,904,500.00
14	Tablero para cancha de baloncesto	Juego de tableros para cancha de baloncesto en fibra de vidrio de 1.80m x 1.20mx 1 cm x 2 unidades.	UNID AD	4	\$ 1,326,000.00	\$ 5,304,000.00	\$ 1,511,640.00	\$ 6,046,560.00
15	aro para baloncesto	Aro para baloncesto de 45 cm de diámetro	UNID AD	9	\$ 140,400.00	\$ 1,263,600.00	\$ 160,056.00	\$ 1,440,504.00
16	Angulo metalico	Angulo metálico de 1.1/2 x 3/16 de 6 metros de largo	UNID AD	4	\$ 140,400.00	\$ 561,600.00	\$ 160,056.00	\$ 640,224.00
17	Soldura	Soldadura HO E-6011 1/8, tipo electrodos y alambres, con largo de 35 cm y un peso de 5kg, diámetro de 1/8 pulgadas	KILO	2	\$ 30,680.00	\$ 61,360.00	\$ 29,146.00	\$ 58,292.00
18	Cuerda Nylon	Cuerda Nylon Pp Blanco No. 3X80 metros	MET RO	80	\$ 1,560.00	\$ 124,800.00	\$ 1,482.00	\$ 118,560.00
19	BROCHA 2"	BROCHA de dos 2"pulgadas de cerdas gruesa con mango de madera o plástico	UNID AD	10	\$ 12,400.00	\$ 124,000.00	\$ 11,780.00	\$ 117,800.00
20	BROCHA 3"	BROCHA de tres 3" pulgadas, de cerdas gruesas con mango de madera o plástico	UNID AD	10	\$ 16,048.00	\$ 160,480.00	\$ 15,245.60	\$ 152,456.00
21	Tiner	Tiner, disolvente para pinturas tipo esmalte	PINPINA 5 GAL	1	\$ 165,000.00	\$ 165,000.00	\$ 156,750.00	\$ 156,750.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GDA-11	Página 12 de 33
			Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				

22	Arena de Rio	Arena de Rio	M3	1	\$ 211,900.00	\$ 211,900.00	\$ 250,042.00	\$ 250,042.00
23	Cemento Gris	Cemento Gris 50kg	KG	12	\$ 43,660.00	\$ 523,920.00	\$ 51,518.80	\$ 618,225.60
24	Gravilla	Gravilla M3	M3	1	\$ 246,800.00	\$ 246,800.00	\$ 291,224.00	\$ 291,224.00
25	Tornillo	TORNILLO 5/16 x 2 pulgadas cabeza de carraje con tuerca y arandela	UNID AD	100	\$ 1,215.00	\$ 121,500.00	\$ 1,372.95	\$ 137,295.00
26	Lija	Lija Grano #180 y grano #150 Para Lijado y Preparación De Superficies En Madera, Masilla y Uso General,	PLIE GO	20	\$ 3,400.00	\$ 68,000.00	\$ 3,842.00	\$ 76,840.00
27	Rodillo en felpa	Rodillo en felpa de 9"	UNID AD	8	\$ 17,820.00	\$ 142,560.00	\$ 20,136.60	\$ 161,092.80
28	Rodillo en felpa	Rodillo en felpa de 5"	UNID AD	8	\$ 10,260.00	\$ 82,080.00	\$ 11,593.80	\$ 92,750.40
					VALOR TOTAL	\$ 49,004,400.00	VALOR TOTAL	\$ 51,640,384.00

Una vez analizadas las cotizaciones recibidas y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, se estableció como criterio para la determinación del presupuesto oficial el **menor valor cotizado**, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, garantizando al mismo tiempo que los bienes ofrecidos satisfacen las necesidades de la Administración Municipal.

En consecuencia, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección se fija en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$49.004.400,00)** valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 566 del 17 de septiembre de 2026, expedido por la Tesorería General del Municipio, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

ITEM	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-----------	-------------	------------------	----------	----------------	-------------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GDA-11	Página 13 de 33
			Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				

1	Parque Infantil en Madera	Parque infantil en madera pino inmunizada, incluye: 2 Torres con 2 techos en fibra de vidrio; 2 Rodaderos en fibra de vidrio de 2.40 metros; 1 muro de escalar; 1 red de escalar; 1 tunel recto con fibra de vidrio; 2 plataformas; 2 encierro en madera; 1 juego de columpios de 2 puestos; 1 puente curvo fijo con barandas metalicas; 1 balancin de 2 puestos Garantia mínima de 1 año (Incluye transporte hasta el lugar de instalacion)	UNIDAD	1	\$ 9,360,000.00	\$ 9,360,000.00
2	Parque Infantil en Madera	Parque infantil en madera pino inmunizada, incluye: 2 Torres con 2 techos en fibra de vidrio; 2 Rodaderos en fibra de vidrio de 2.40 metros; 1 muro de escalar; 1 escalera de acceso; 1 tunel recto con fibra de vidrio; 2 plataformas; 2 encierros en madera; 1 juego de columpio de 2 puestos; 1 balancin sencillo de 2 puestos. Garantia mínima de 1 año (Incluye transporte hasta el lugar de instalacion)	UNIDAD	1	\$ 9,360,000.00	\$ 9,360,000.00
3	Parque Infantil en madera	Parque infantil en madera pino inmunizada, incluye: 1 techo en fibra de vidrio, 1 rodadero en fibra de vidrio de 2.40 metros; 1 muro de escalar; 1 plataforma; 1 encierros en madera; 1 escalera de acceso; 1 juego de columpio de 2 puestos y 1 balancin doble de 4 puestos Garantia mínima de 1 año (Incluye transporte hasta el lugar de instalacion)	UNIDAD	1	\$ 5,460,000.00	\$ 5,460,000.00
4	Poste de madera Rolliza Pino inmunizado	Poste de madera rolliza de pino inmunizado de diametro promedio en la cima de 10 cm y de longitud 2.50 metros	UNIDAD	17	\$ 101,400.00	\$ 1,723,800.00
5	Poste de madera Rolliza Pino inmunizado	Poste de madera rolliza de pino inmunizado de diametro promedio en la cima de 6 cm y de longitud 80 cm	UNIDAD	15	\$ 46,800.00	\$ 702,000.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GDA-11	Página 14 de 33
			Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				

6	Poste de madera Rolliza Pino inmunizado	Poste de madera rolliza de pino inmunizado de diametro promedio en la cima de 10 cm y de longitud 100 cm	UNIDAD	15	\$ 54,600.00	\$ 819,000.00
7	Rodadero en fibra de vidrio	Rodadero en fibra de vidrio de 2,40 metros en forma de onda	UNIDAD	4	\$ 811,200.00	\$ 3,244,800.00
8	Soga para telaraña	Soga para telaraña fabricadas en polipropileno de 5/8	UNIDAD	100	\$ 9,360.00	\$ 936,000.00
9	Tornillo	Tornillo con rosca de seguridad de 15 cm o 6 pulgadas de largo	UNIDAD	24	\$ 7,800.00	\$ 187,200.00
10	Columpios de caucho	columpio en fibra lona antivandalica con cadena de 1/4 cincada y herrajes cincados	UNIDAD	10	\$ 296,400.00	\$ 2,964,000.00
11	Tornillo	Tornillo con rosca de seguridad de 25 cm o 6 pulgadas de largo	UNIDAD	40	\$ 12,480.00	\$ 499,200.00
12	pintura	Suministro pintura en aceite tipo esmalte 2 de color azul, verde y roja	GALON	4	\$ 119,200.00	\$ 476,800.00
13	pintura	Suministro pintura TIPO I Para exteriores cuñete de pintura x 5 galones 3 de colores blanco, verde, azul oscuro y rojo	Cuñete	6	\$ 685,000.00	\$ 4,110,000.00
14	Tablero para cancha de baloncesto	Juego de tableros para cancha de baloncesto en fibra de vidrio de 1.80m x 1.20mx 1 cm x 2 unidades.	UNIDAD	4	\$ 1,326,000.00	\$ 5,304,000.00
15	aro para baloncesto	Aro para baloncesto de 45 cm de diametro	UNIDAD	9	\$ 140,400.00	\$ 1,263,600.00
16	Angulo metalico	Angulo metalico de 1.1/2 x 3/16 de 6 metros de largo	UNIDAD	4	\$ 140,400.00	\$ 561,600.00
17	Soldura	Soldadura HO E-6011 1/8, tipo electrodos y alambres, con largo de 35 cm y un peso de 5kg, diametro de 1/8 pulgadas	KILO	2	\$ 30,680.00	\$ 61,360.00
18	Cuerda Nylon	Cuerda Nylon Pp Blanco No. 3X80 metros	METRO	80	\$ 1,560.00	\$ 124,800.00
19	BROCHA 2"	BROCHA de dos 2"pulgadas de cerdas gruesa con mango de madera o plastico	UNIDAD	10	\$ 12,400.00	\$ 124,000.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GDA-11	Página 15 de 33
			Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				

20	BROCHA 3"	BROCHA de tres 3" pulgadas, de cerdas gruesas con mango de madera o plastico	UNIDAD	10	\$ 16,048.00	\$ 160,480.00
21	Tiner	Tiner, disolvente para pinturas tipo esmalte	PINPINA 5 GAL	1	\$ 165,000.00	\$ 165,000.00
22	Arena de Rio	Arena de Rio	M3	1	\$ 211,900.00	\$ 211,900.00
23	Cemento Gris	Cemento Gris 50kg	KG	12	\$ 43,660.00	\$ 523,920.00
24	Gravilla	Gravilla M3	M3	1	\$ 246,800.00	\$ 246,800.00
25	Tornillo	TORNILLO 5/16 x 2 pulgadas cabeza de carraje con tuerca y arandela	UNIDAD	100	\$ 1,215.00	\$ 121,500.00
26	Lija	Lija Grano #180 y grano #150 Para Lijado y Preparación De Superficies En Madera, Masilla y Uso General,	PLIEGO	20	\$ 3,400.00	\$ 68,000.00
27	Rodillo en felpa	Rodillo en felpa de 9"	UNIDAD	8	\$ 17,820.00	\$ 142,560.00
28	Rodillo en felpa	Rodillo en felpa de 5"	UNIDAD	8	\$ 10,260.00	\$ 82,080.00
VALOR TOTAL						\$ 49,004,400.00

ESTUDIO DE MERCADO

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

NUMERO y MODALIDAD	OBJETO	VALOR	MUNICIPIO
IPS-14-2019 Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA Y ASEO PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LOS PARQUES MUNICIPALES	\$2,792,600	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO
MR-IMC-016-2026 Mínima Cuantía	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA BOYACÁ	\$37,010,370	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RÁQUIRA
MR-IMC-038-2025 Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y	\$39,858,000	ALCALDÍA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GDA-11	Página 16 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

	ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA BOYACÁ		MUNICIPAL DE RÁQUIRA
IMC-031-2023 Mínima Cuantía	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION GENERAL DEL PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE, DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN CABEZA DEL IRDS.	\$32,365,970	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOGAMOSO
MED-MC 086 DE 2025 Mínima Cuantía	REALIZAR EL SUMINISTRO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CINCO PARQUES INFANTILES EN LA ZONA RURAL DEL CAÑON DE LAS GARRAPATAS DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO- VALLE DEL CAUCA	\$39,855,150	MUNICIPIO DE EL DOVIO
SMC MP 050 2023 Mínima Cuantía	ADECUACION Y/O INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS ENFOCADOS A LA PROMOCION DE LA PRIMERA INFANCIA COMO ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PUBLICO PARA PARQUES INFANTILES Y/O ESCENARIOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACA	\$32,480,000	MUNICIPIO DE PAIPA
MC-073 DE 2025 Mínima Cuantía	COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES EN LOS CENTROS POBLADOS DE VILLASUCRE Y SAN JOSÉ DE CASTRO DEL MUNICIPIO ARBOLEDAS, NORTE DE SANTANDER	\$39,000,000	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
MTMC-101-2021 Mínima Cuantía	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TUTA - BOYACA	\$25,104,180	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GDA-11	Página 17 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

MP-IMC-065-2025 Mínima Cuantía	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN INTEGRAL DE LOS PARQUES INFANTILES UBICADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	\$39,800,000	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ
-----------------------------------	--	--------------	-------------------------------------

Que igualmente el municipio ha contratado procesos similares en vigencias anteriores, de la siguiente manera:

NÚMERO MODALIDAD y	OBJETO	VALOR	MUNICIPIO
MS-IP-005-2020 Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE PINTURA, GRATAS, BROCHAS Y BANDERAS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA	\$7,136,220	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA
MS-IP-043-2014 Mínima Cuantía	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUES INFANTILES METALICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ)	\$14,300,000	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA
MS-IP-039-2017 Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE PINTURA, GRATAS Y BROCHAS PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA	\$3,258,000	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

No CDP Y FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
566 17/09/2026	2.3.2.02.02.009-108 Canchas de eventos recreativos mejorados	1.2.4.3.01	\$2.000.000,00
	2.3.2.02.02.009-142 Parques recreativos	1.3.3.8.03	\$47.004.400,00
VALOR TOTAL			\$49.004.400,00

9. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato de manera parcial y sucesiva de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y bienes suministrados, previa entrega de cada uno de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 18 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

elementos, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás requisitos que se establezcan por parte del contratante.

Para el pago el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la cuenta de cobro o factura respectiva. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

El Municipio de Santana, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007

ARTICULO 02

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 19 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 DE 2015.

El Decreto 1860 de 2021 modificó el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GDA-11	Página 20 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo [35](#) de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo [1](#) del artículo [30](#) y el artículo [34](#) de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y		F-GDA-11	Página 21 de 33
	GESTIÓN		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				

tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

a) PROCEDIMIENTO

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de Santana dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GDA-11	Página 22 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizará la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.

Por todo lo anterior el Municipio de Santana debe adelantar un proceso de selección de Contratista bajo la modalidad de INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA, cuyo objeto será: **“SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES RECREATIVOS EXISTENTES EN MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ”**.

12. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

Condiciones para participar en el Proceso de Contratación: En la presente Convocatoria Publica podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en la Cámara de Comercio, con registro mercantil o certificado de existencia y representación legal y donde las actividades económicas se relacionen con objeto del presente contrato. Igualmente, los proponentes o los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar registrados en el RUT. El certificado de la cámara de comercio deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la invitación pública

13. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la secretaria general y Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Informar al ordenado del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
- Exigir al contratista que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido.
- Conceptuar y justifica la viabilidad de las adiciones, prorrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- Certificar que los bienes y servicios ofrecidos y efectivamente entregados por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 8.1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 8.2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 8.3) Actas de recibo parcial o final de obra. 8.4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GDA-11	Página 23 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

- A la finalización del contrato. El interventor o supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.

EL CONTRATISTA deberá suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión, y colaborar con la supervisión para el cabal cumplimiento de dichas labores, facilitar de manera oportuna la información pertinente que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

15. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

La Entidad exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

18.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

1. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
2. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

C. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, alguna de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

D. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GDA-11	Página 24 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

- i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y por lo menos uno de sus integrantes. Para el efecto deberá encontrarse inscrito y tener registradas las actividades de la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU –
- ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

1.1 Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegare a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

1.2 Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegare a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

1.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

1.4 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 25 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

1.5 Certificado de antecedentes fiscales Vigentes

1.6 Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

1.7 Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

1.8 Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, en el evento que se presente la propuesta mediante unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT.

1.9. Certificado de Paz y Salvo expedido por la tesorería de Santana – Boyacá, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario.

1.10 No estar reportado como deudor moroso en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

18. 2 CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar UN (01) contrato y/o comunicación de aceptación de la oferta ejecutada y liquidada. y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial con entidad pública o privada. Debe adjuntar copia del contratos y actas de liquidación cuyo objeto contractual refiera o contemple la SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA Y/O ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA

EXPEREINCA ESPECIFICA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar UN (01) contrato y/o comunicación de aceptación de la oferta ejecutada y liquidada. y cuyo valor sumado sea igual o superior a DOS VECES EL presupuesto oficial expresados en smmlv con entidad pública o privada. Debe adjuntar copia del contratos y actas de liquidación cuyo objeto contractual refiera o contemple la SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES

NOTA: Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas. Para el efecto la entidad se permite indica que el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia al aspecto de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 26 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

EXPERIENCIA GENERAL:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar UN (01) contrato y/o comunicación de aceptación de la oferta ejecutada y liquidada. y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial con entidad pública o privada. Debe adjuntar copia del contratos y actas de liquidación cuyo objeto contractual refiera o contemple la SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA Y/O ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA

EXPEREINCIA ESPECIFICA:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar UN (01) contrato y/o comunicación de aceptación de la oferta ejecutada y liquidada. y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresados en smmlv con entidad pública o privada. Debe adjuntar copia del contratos y actas de liquidación cuyo objeto contractual refiera o contemple la SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.4.1 del presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso de que se limite el presente proceso a Mipymes.

La entidad dará aplicabilidad al Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa:

“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto”.

La no presentación en debida forma de alguno de los presentes requisitos de orden técnico, harán incurrir al oferente en causal de rechazo, en razón a que corresponden a requisitos necesarios para la comparación de ofertas, por lo que no serán objeto de subsanación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GDA-11	Página 27 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

PERSONAL MÍNIMO Y REQUISITOS TÉCNICOS

CARGO	# PERSONAS	EXPERIENCIA
TECNICO EN OPERACIONES LOGISTICA EN CADENA DE SUMINISTROS	1	Experiencia general: el técnico y/o profesional deberá tener mínimo diez (10) años desde la obtención del título. Experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos como operador logístico de similar objeto de este proceso de selección.

Se debe anexar:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)

Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

16. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Al contrato le serán aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GDA-11	Página 28 de 33
			Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				

					selección al contratista	detallar las actividades a desarrollar	de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización constante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio tan	Una vez se elabore el Estudio previo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GDA-11	Página 29 de 33
			Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				

						pronto se elabore este documento de planeación.	
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a título de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento sea solicitado al ordenado del	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GDA-11	Página 30 de 33
			Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				

						gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cado de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada O Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizando con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO							

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GDA-11	Página 31 de 33
			Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

17. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Santana, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GDA-11	Página 32 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X	X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

18. ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Verificado el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

19. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, vigencia 2026.

20. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Santana convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación **www.contratos.gov.co**

21 RESPONSABLE



PAOLA LILIANA ACOSTA OCHOA
Secretaria General y Desarrollo Social

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y		F-GDA-11	Página 33 de 33
	GESTIÓN		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				